



**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN TÉCNICA DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
BASES GENERALES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS”**

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, que consiste en la presentación de temporadas artísticas y tiene por objeto impulsar la creación, fomento y difusión artística, dentro de las siguientes disciplinas:

- Artes Visuales
- Literatura
- Canto Popular
- Danza
- Música
- Teatro
- Artes circenses
- Cine

Bases de participación para la iniciativa “Espacios”

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de temporadas artísticas a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar una solicitud adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen en el presente documento.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Artistas nacionales independientes, individuales, grupales, personas jurídicas, empresas y compañías artísticas, guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual o grupo, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

Sólo se admitirá la propuesta si el postulante no integra ninguna otra en la misma convocatoria, ni participa directa o indirectamente.

La propuesta no deberá estar participando a nivel nacional o internacional, en ningún tipo de certamen, concurso, iniciativa, programa de apoyo, festival, etc. paralelamente a la Iniciativa Espacios.

Las propuestas de proyectos deberán ser entregadas con toda la papelería requerida en forma física. De no estar completo, el proyecto será descalificado.

En los casos de proyectos colectivos (teatro, danza, música, canto popular, etc.) deberán entregar papelería completa de cada uno de los integrantes junto a una propuesta de desglose de distribución financiera por el total del monto del apoyo a recibir. El Departamento de Apoyo a la Creación Artística se encargará de realizar esta distribución planteada y firmada por el postulante del proyecto y por cada integrante.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

Las bases serán publicadas durante el último trimestre del año anterior y en ese mismo periodo, se realizará un taller para los artistas con el objetivo de lograr la adecuada conformación de los expedientes por parte de cada uno de ellos.

La convocatoria estará abierta durante el primer mes del año. Las fechas serán publicadas en medios de comunicación del Ministerio de Cultura y Deportes y del Departamento de Apoyo a la Creación Artística – CREA-. Después de vencido el plazo anunciado, no se recibirá ninguna propuesta.

Todos los artistas deberán presentar su propuesta completa al Departamento de Apoyo a la Creación Artística – CREA-, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la

Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 10:00 a.m. a 16:30 p.m. Esta entrega deberá ser de forma física. Puede ser presentada personalmente o enviada por mensajería.

D. ¿Qué se debe incluir en las propuestas?

Solicitud dirigida al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, con fecha, que incluya como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la propuesta
2. Sinopsis de la propuesta
3. Justificación de la propuesta
4. Objetivo general y objetivos específicos
5. Delimitación de edad del público objetivo (estudiantes en edad escolar nivel primaria, secundaria y diversificado)
6. Departamento, Municipio, Aldea, etc. donde se llevará a cabo la propuesta
7. Propuesta de instituciones, auditorios, salones comunales o espacios al aire libre en el que la presentación pueda acercarse a estudiantes de centros educativos (públicos o privados).
8. Fechas proyectadas para presentar las temporadas artísticas (dichas fechas no deben sobrepasar el 30 de octubre)
9. Cronograma con la programación de 04 presentaciones (temporada)
10. Hoja de vida o de cada integrante de la propuesta, así como del postulante con firma en cada hoja. Adjuntar en anexo: fotos, link, afiches, publicaciones en medios, etc. Asegurarse de colocar en el encabezado, datos completos del artista (nombre completo como aparece en su DPI, dirección completa con departamento y municipio y que coincida con sus documentos legales como RTU y Contraloría, número de teléfono, correo electrónico, estado civil, edad, fecha de nacimiento, profesión u oficio, fotografía).
11. Portafolio artístico completo con certificaciones o diplomas de formación académica o participación en eventos.
12. Constancia de actualización de datos en el SIC del MCD
13. Tres (3) recomendaciones que comprueben el trabajo del artista nacional independiente, individual, por parte de productoras, galerías, centros culturales, etc. Según aplique.
14. Fotocopia de ambos lados del documento personal de identificación -DPI-, de quien firma la solicitud.

15. RTU actualizado al mes de enero del año en que presenta el proyecto.
16. Certificado de RENAS
17. Constancia de ser emisor de factura electrónica.
18. Todo debidamente engrapado o con gancho, para evitar que algún documento se desprenda.

Después de la capacitación para la conformación de expedientes, el Departamento de Apoyo a la Creación Artística -CREA- dará acompañamiento a quienes lo necesiten, para lo que deberán escribir al correo electrónico apoyoalacreacion@mcd.gob.gt y plantear sus dudas.

Consultar bases específicas para cada disciplina.

E. Criterios de elegibilidad y evaluación

1. Creatividad
2. Comprobación de la calidad estética y de contenido de obras realizadas con anterioridad
3. Que el contenido esté basado únicamente en los temas propuestos por el Ministerio de Cultura y Deportes
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías
5. Solamente se elegirán obras artísticas inéditas
6. Otros criterios que se estimen pertinentes por parte de las ternas evaluadoras

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 10 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

Para la evaluación por parte de las ternas, los postulantes deberán presentar una muestra de su propuesta mediante cita requerida por los evaluadores. Esta muestra deberá reflejar la calidad del espectáculo, pieza artística, etc.

F. Propuestas seleccionadas:

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario de Centro América y difundidas en los distintos medios de comunicación institucionales.

G. Ejecución de las propuestas:

A partir de la publicación oficial, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual no debe sobrepasar el 30 de octubre del año correspondiente.

Los artistas serán contratados por renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Los artistas se presentarán en centros educativos, especialmente del sector público. Las presentaciones serán calendarizadas en los centros educativos que el Ministerio de Cultura y Deportes requiera, por medio del Departamento de Apoyo a la Creación CREA, El artista deberá cumplir con dichos requerimientos y coordinar con el Departamento. Si el artista quisiera sugerir un centro educativo, debe mencionarlo y acordar con el representante del Departamento.

H. Observaciones:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías, quienes deben indicar expresamente que tiene cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes” e incluir los logos correspondientes.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento.

Los artistas seleccionados, ya sea postulantes o integrantes de cualquier propuesta, no podrán optar por otros apoyos durante el año, ni en el Departamento de Apoyo a la Creación Artística, ni en otros departamentos o dependencias, internas o descentralizadas del Ministerio de Cultura y Deportes.